



DOC	00599513
EXP	00292480

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 29 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 057-2020-MDT/GM, de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 307-2020-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2020-MDT/GPP de fecha 27 de octubre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 035-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 27 de octubre del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 – RUBRO 08** , y;

**CONSIDERANDO:**


Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*


Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "(...) Los recursos financieros incorporados mantienen la




finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se /pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el artículo 8° de Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, con Informe N° 105-2020-MDT/GPP de fecha 27 de octubre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 035-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 27 de octubre del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, señala que, estando al pedido del Subgerente de Gestión Ambiental, de Ampliación de presupuesto para el área de parques y jardines y para estudios e implementación del área de disposición final de residuos y el Subgerente de Abastecimiento solicita asignación y disponibilidad presupuestal para asumir los gastos para reconocimiento de deuda del año fiscal 2019, y en base al reporte Presupuestal del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) Ejecución Anual Vs Marco presupuestal del año 2019, se cuenta con SALDOS de la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por lo que resulta procedente la incorporación al Presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2019, por el importe de S/1,295,557.00 soles;



Mediante Informe Legal N° 307-2020-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2020 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N° 057-2020-MDT/GM, de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**  
*(El pueblo primero)*

2020, hasta la suma de S/.1,295,557.00 soles (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO:**

FTE DE FTO/RUBRO, /ESPECIFICA DE INGRES		IMPORTE
5	RECURSOS DETERMINADOS	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,295,557.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	1,295,557.00
TOTAL		1,295,557.00

**GASTOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/ACTIVIDAD/PROYECTO/ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTE
5	RECURSOS DETERMINADOS	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
04	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS MUNICIPALES	443,726.00
23.27.11	CONSULTORIAS	225,000.00
23.27.21	CONSULTORIAS	75,000.00
23.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	32,940.00
23.111.11	SUMINISTROS EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	67,206.00
23.199.199	OTROS BIENES	1,200.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	42,380.00
41	GESTION ADMINISTRATIVA	400,000.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	400,000.00
62	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	307,000.00
23.12.11	VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	14,980.00
23.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1,890.00
23.13.1	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	650.00
23.15.21	AGROPECUARIO GANADERO Y DE JARDINERIA	12,523.00
23.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	9,640.00
23.16.13	REPUESTOS DE CONTRUCCION Y MAQUINARIA	166,013.00
23.16.14	DE SEGURIDAD	2,385.00
23.19.199	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	90.00
23.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	1,518.00
23.111.11	SUMINISTROS PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,654.00
23.111.12	SUMINISTROS PARA VEHICULOS	9,600.00
23.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	120.00
23.199.11	HERRAMIENTAS	6,937.00
23.24.51	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	40,000.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	22,000.00
26.32.52	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	14,500.00
26.32.11	MAQUINAS Y EQUIPO	2,500.00



362



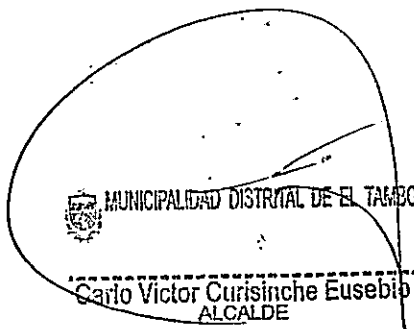
<b>46 GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>136,981.00</b>
21.21.11 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	136,981.00	
<b>53 COBRANZA TRIBUTARIA</b>		<b>1,500.00</b>
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00	
<b>63 MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS</b>		<b>2,000.00</b>
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00	
CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA JUNTA DE COMPRADORES INGENIERIA, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		4,350.00
26.81.31 ELABORACION DE EXPDIENTE TECNICO	4,350.00	
<b>TOTAL</b>		<b>1,295,557.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE